



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio: Educación y Cultura
Expediente: 2026/100101-2
Asunto: Convocatoria de los Premios de Investigación provincia de Valladolid, año 2026.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, AÑO 2026.

La Diputación Provincial de Valladolid convoca estos premios con el objetivo de fomentar y promocionar el estudio y la investigación de cuestiones científicas, culturales, económicas, demográficas, etc, relacionadas con nuestra provincia.

En aplicación de lo anterior, procede a convocar los presentes premios con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. - Régimen Jurídico

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo BOP nº 2025/248 de 30/12/2025, y cuyo objetivo es fomentar el estudio, la investigación y el conocimiento de cualquier materia o cuestión de interés relacionada con la provincia de Valladolid, ya sea científica, social, cultural, económica, demográfica o similar.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Segunda. - Objeto

La Diputación de Valladolid convoca los “Premios de Investigación Provincia de Valladolid, año 2026” con el objeto de fomentar el estudio, investigación y conocimiento de cualquier materia o cuestión de interés relacionada con la provincia de Valladolid, sea científica, social, cultural, económica, demográfica o similar.

Tercera. - Participantes

Podrán concurrir todos aquellos investigadores, estudiosos, licenciados y doctores de nacionalidad española que lo deseen.

La convocatoria de los premios se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarta. - Premios

4.1 La cuantía de los premios es la siguiente:

- Primer premio: 2.500 euros
- Segundo premio: 1.750 euros
- Tercer premio: 1.250 euros

El importe total se imputa a la aplicación presupuestaria 204.33400.48100 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

4.2 Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

4.3 En el caso de que la Diputación de Valladolid proceda a la publicación, en cualquier medio, de un trabajo premiado, los derechos de autor por la edición se entenderán incluidos en la dotación económica del premio.

En las publicaciones que se hagan del trabajo premiado por iniciativa de su autor, se hará constar que el trabajo ha recibido el “Premio de Investigación Provincia de Valladolid, año 2026”.

Quinta. - Solicitudes y documentación

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar electrónicamente el modelo oficial de “**Solicitud para participar en la convocatoria de los Premios de Investigación provincia de Valladolid, año 2026**”, que estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación provincial <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/10S206/> de acuerdo con las instrucciones que se indican en el Anexo I.

El formulario de solicitud se dirigirá al Presidente de la Diputación Provincial (Servicio de Educación y Cultura DIR3 LA0034179) e incluirá la manifestación del solicitante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Para las comunicaciones y notificaciones derivadas del presente procedimiento, el solicitante debe optar expresamente por una de las dos opciones:

(A). Comunicación a través de medios electrónicos. A los efectos previstos en el art. 14 y art. 41.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, las personas jurídicas y Entidades obligadas a relacionarse con esta Diputación por medios electrónicos, (así como las personas físicas que, no estando obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, opten por ello), deberán indicar una dirección de

correo electrónico donde enviarles un aviso de la puesta a disposición en la Sede de las notificaciones y comunicaciones electrónicas que les remita la Diputación. Las sucesivas comunicaciones y notificaciones (siempre que sus elementos sean susceptibles de convertirse en formato electrónico y no contengan medios de pago, tales como cheques) se realizarán por la Diputación provincial de Valladolid a través de comparecencia en la Sede electrónica o en la DEHú, previo aviso a la cuenta de correo electrónico que se haya indicado.

(B). Comunicación a través de medios NO electrónicos. Las personas físicas, no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, podrá optar por NO recibir comunicaciones a través de medios electrónicos. En tal caso, las notificaciones y comunicaciones del expediente serán remitidas por correo ordinario a la dirección postal señalada por el interesado o su representante.

Una vez presentada la solicitud, los interesados pueden consultar en su “área personal” de la Sede electrónica, accediendo con su certificado o DNI electrónico <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpetaciudadana> el expediente de su solicitud que estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es posible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no deberá presentarse una nueva solicitud de participación, sino que deberá utilizarse el trámite “alegaciones” que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.

A las solicitudes deberá acompañarse la **siguiente documentación**:

1. Trabajo y memoria, en los términos que se indican en el siguiente apartado de esta base.
2. Fotocopia del DNI.

Los trabajos deberán ser inéditos, no admitiéndose tesis doctorales u otros trabajos académicos.

Los trabajos deberán ser presentados a doble espacio y escritos en castellano, y se remitirán con todos los elementos gráficos y apéndices que el autor considere convenientes en el caso de que sean publicados.

La extensión de los trabajos será de un máximo de 300 páginas DIN A-4 a una cara, o 150 páginas a dos caras, a doble espacio y letra Arial 12.

Se incluirá una breve memoria (máximo 2 páginas a dos caras) en la que deberá reseñar sus impresiones acerca del carácter del estudio, las innovaciones que hubiera aportado y la importancia de las mismas.

No se admitirán trabajos que se hayan presentado en anteriores ediciones.

Sexta. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **10 de octubre de 2026**, a las 14:00 horas.

La relación provisional de las solicitudes admitidas y excluidas se publicará, dentro de los tres días siguientes, en el apartado Premios, Sección de Ayudas, Becas y Subvenciones de la pestaña Ciudadanía de la página web de la Diputación de Valladolid. Asimismo, dicho documento se hallará disponible, a partir de esa fecha, para quienes deseen consultarlo, en el Servicio de Educación y Cultura de esta Institución Provincial (Avda. Ramón y Cajal nº 5), en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h.).

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación, los solicitantes comprobarán no sólo si figuran en la relación de excluidos o admitidos, sino, además, que su nombre y demás datos constan correctamente en cualquiera de las relaciones.

Las personas que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Séptima. - Criterios de valoración

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad técnica del trabajo, hasta 50 puntos
- Innovación y originalidad, hasta 25 puntos
- Vinculación del objeto del trabajo con la provincia de Valladolid, hasta 25 puntos

Octava. - Procedimiento de concesión y resolución

8.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta de la Diputada del Servicio de Educación y Cultura, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas propuestas frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

8.2 La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Valladolid.

8.3 Podrán ser declarados desiertos uno, varios o todos los premios.

Novena. –Compatibilidad de los premios

La concesión de los presentes premios es compatible con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas.

Sin embargo, los presentes premios son incompatibles con subvenciones u otro tipo de ayudas procedentes de la misma Diputación Provincial de Valladolid o de entidad dependiente de la misma.

Décima.- Entrega de premios

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con suficiente antelación.

Los autores de los trabajos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios. En su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

Décimo Primera.- Abono de los premios

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica:

<http://www.diputaciondevalladolid.es//pagos/>

Asimismo, deberán presentar aceptación del premio, declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener subvenciones, y declaración responsable de estar al corriente de los pagos con la agencia tributaria, con la seguridad social y con la hacienda provincial, conforme al modelo que se le facilitará desde el Servicio de Educación y Cultura.

Décimo Segunda. - Trabajos no premiados

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación del decreto de concesión en el tablón de anuncios de la Diputación. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

Si el trabajo se ha presentado vía telemática se procederá a borrar los archivos adjuntos transcurridos esos 30 días.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por la Jefa del Servicio de Educación y Cultura, M^a Paz Malfaz Sanz.